

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2023-MDBU

Bella Unión, 27 de abril del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 075-2023-SGDS/MDBU del 22 de marzo de 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 078-2023-SGDS/MDBU del 22 de marzo de 2023 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 079-2023-SGDS/MDBU del 27 de marzo de 2023 suscrito por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo, Informe Legal Externo N° 049-2023 MDBU/ALE.EXT de fecha 30 de marzo de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDBU/A emitido el 18 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 075-2023-SGDS/MDBU del 22/03/2023 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social remite el Anteproyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, mediante Informe N° 078-2023-SGDS/MDBU del 22/03/2023 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social en el que se remite los antecedentes y se informa sobre el estado situacional del Comité de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, mediante Informe N° 079-2023-SGDS/MDBU del 27/03/2023 emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa sobre la Respuesta cursada por la Micro Red de Salud de Acarí en el que informa que el Centro de Salud de Bella Unión, **no cuenta con profesional Nutricionista**, y la única profesional está en el distrito de Acarí (fuera de la jurisdicción), donde ya integra el comité del PVL de dicho distrito. Recomendando que se considere a una persona de profesión **Enfermera** quien es **responsable de la Estrategia Sanitaria de "Alimentación y Nutrición Saludable"** del distrito de Bella Unión y que en anteriores ocasiones ha integrado dicho comité ante la falta de un profesional y dado que la modificación de la norma es reciente (agosto del 2022) y no se ajusta a todas las realidades;

Que, mediante el Informe Legal Externo N° 049-2023 MDBU/ALE.EXT de fecha 30 de marzo del 2023, el cual concluye que corresponde al Comité de Vaso de Leche aprobar su conformación, así como su reglamento, al mismo tiempo recomienda que la Sub Gerencia de Desarrollo Social organice el expediente con las actas de conformación y aprobación respectivas para su elevación al Concejo Municipal;



¡Bella Unión. El Cambio es Ahora!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-MDBU/A de fecha 18 de abril del 2023, en el cual reconoce y aprueba al comité de Administración del Programa Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por UNANIMIDAD aprobar la conformación el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para los años fiscales 2023-2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para los años fiscales 2023-2024.

MIEMBRO	DNI	CARGO	CONDICIÓN
Señor Richard Ivan Vega Taipe	41552820	Alcalde Distrital de Bella Unión	Presidente
Abog. Fiorella Julieta Espinoza Llamoca	71060722	Subgerente de Desarrollo Social	Miembro
Señora. Silvana Yudith Quispe Quispe	74693796	Representante del PVL	Miembro
Sra. Yesica Milagros Retamozo Ancari	74400427	Representante del PVL	Miembro
Sra. Jeniffer Flora Cacsire Maqui	71398276	Representante del PVL	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo al área de Desarrollo Social y Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
ROSSANA INOQUE CAMPOS
CAL 63009
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE



¡Bella Unión. El Cambio es Ahora!